ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 0 0 0 3 4 3
LITUECHE, 12 FEB 2014

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El decreto 300 del 07 de febrero del 2014, por el cual se adjudica la licitación 580075-03-LE14, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realizo a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-03-LE14.**
- El acta de evaluación de la licitación ates señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

- **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**

2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a doce días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. [redacted] ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A. RUT 78.762.710-2**, Ubicado en calle San Agustín n° 473, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

ACIDO URICO (URICEMIA)	1480
BILITTUBINA TOTAL Y CONJUGADA	1390
CALCEMIA	1250
COLESTEROL TOTAL	1290
COLESTEROL HDL	1860
COLESTEROL LDL	1860
CREATININEMIA	1210
CLEARENCE DE CREATINA	2770
CULTIVO CORRIENTE	3170
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS (x3)	3360
FACTOR REUMATOIDEO	2460
FOSFEMIA	1630
GLICEMIA	1200
GLICEMIA PP	1200
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	2210
HEMATOCRITO	610
HEMOGLOBINA EN SANGRE	610
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	4250
HEMOGRAMA	2770
NITRÓGENO UREICO	1200
ORINA COMPLETA	1720
PERFIL LIPIDICO	5760
PERFIL HEPÁTICO	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

PROTEINURIA 24	1590
RPR	2410
RCTO LEUCOCITOS	750
SEDIMENTO DE ORINA	1000
TIEMPO PROTOMBINA	1390
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	2170
TIEMPO DE SANGRIA	1390
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	1780
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	1780
TRIGLICÉRIDOS	1640
UREMIA	1200
CULTIVO DE SEMEN	3720
TEST CUTANEO	7458
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	5620
CURVA DE INSULINA	12960
VDRL	2650
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMAT	3350
FLUJO VAGINAL	7420
PRUEBAS TIFICAS	3430
TOMA FLUJO VAGINAL	3500
TEST GRAHAM	1960
ALBÚMINA	1350
ANTIGENO PROSTATICO	8550
MICROALBUMINURIA	3560
TEST COOMS INDIRECTO	2425
TOMA VENOSA ADULTO	770
FOSFATASA ALCALINA	1250
TSH	4190
ELECTROCARDIOGRAMA (con Informe Cardiólogo)	6410

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos de laboratorio y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2014 o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutividad año 2013

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

OCTAVO: La personería jurídica del Alcalde de la I.Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.

NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

Firman,

LABORATORIO DE DIAGNOSTICOS BIOCLINICOS S.A.
RUT 78.762.710-2

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

JOHNE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MARCELO SCHONFFELDT SOTO
Secretario Municipal (S)